



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Secretaría de comunicación y prensa  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Ushuaia, 29 de abril de 2026

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-25741-2026, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 03/2026 RAF 508, referente a la adquisición de pilas, baterías y cargadores destinados a la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Prensa del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que mediante el Formulario de Cotización N° 03/2026 RAF 508, se autorizó el llamado a Compra Directa por Adjudicación Simple N° 03/2026 RAF 508.

Que el formulario detallado en el párrafo precedente fue oportunamente suscripto por Sr. Director de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, quien, según se desprende del Decreto Jurisdiccional de Compras y Contrataciones N° 188/23 y su par modificatorio N° 565/23, no tendría facultades para el dictado del mismo.

Que, en el caso bajo análisis, el acto dictado adolecería de vicio de incompetencia en razón del grado, configurándose un vicio en los términos de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo, que establece la competencia como requisito esencial de validez del acto administrativo.

Que, sin perjuicio de ello, la misma Ley Provincial N° 141 prevé que el acto dictado por autoridad incompetente es susceptible de saneamiento mediante la técnica de ratificación por parte de la autoridad superior competente, la cual posee efecto retroactivo, siendo en este caso el Sr. Secretario de Comunicación y Prensa dependiente del Ministro Jefe de Gabinete.

Que resulta necesario proceder a dicha ratificación a fin de subsanar el vicio formal, garantizar la continuidad de la gestión administrativa, y evitar perjuicios en el desarrollo de la funciones del área requirente.

Que por otro lado, y en el marco de la presente contratación, se recibió una única oferta por parte de la firma “Jorge Martín POCAI – C.U.I.T. N° 20-27580372-4”.

Que vista y analizada la única oferta recibida, y a partir del acta de preadjudicación obrante en orden diecisiete (17), y su par rectificatoria anexada en orden veintisiete (27), el área requirente recomendó pre-adjudicar los renglones 1, 2, 3 y 4

///...2

M.J.G.
L.M.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Secretaría de comunicación y prensa  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//2

a la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 03/2026 RAF 508, a favor de la firma “Jorge Martín POCAI – C.U.I.T. N° 20-27580372-4”, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 578.982,00.-), por ajustarse a las condiciones indicadas en el formulario de cotización, y resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Que la presente contratación se adjudica en todo concepto y por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 578.982,00.-).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y; el mismo será solventado a través de Fondos con Recursos de Afectación Específica provistos por la Ley Provincial N° 266.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provincial N° 1015, Artículo 18, Inciso l), y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 32/26; la Resolución M.E. N° 1120/24; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b), y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1511; y en los Decretos Provinciales N° 3167/23 – Anexo I, N° 575/25 – Anexo II, N° 188/23 – Anexo II y N° 565/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y PRENSA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar todo lo actuado en el marco de la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 03/2026 RAF 508, referente a la adquisición de pilas, baterías y cargadores destinados a la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Prensa del Ministerio Jefatura de Gabinete, y particularmente en lo concerniente al contenido del Formulario de Cotización N° 03/2026 RAF 508. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones 1, 2, 3 y 4 correspondiente a la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 03/2026 RAF 508, a favor de la firma “Jorge Martín POCAI – C.U.I.T. N° 20-27580372-4”, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA

///...3

M.J.G.
L.M.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Secretaría de comunicación y prensa  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//3

Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 578.982,00.-), en concepto de la adquisición de pilas , baterías y cargadores destinados a la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Prensa del Ministerio Jefatura de Gabinete; por ajustarse a las condiciones indicadas en el formulario de cotización, y resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Prensa del Ministerio Jefatura de Gabinete, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Crédito UC0410, Unidad de Gestión de Gasto 0410UG, Inciso 20000, RAF 508, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.C. y P. N° **155** /2026.-

M.J.G.
L.M.
M.M.

**BRITOS**  
**Augusto**  
**Rolando**  
Firmado digitalmente por  
BRITOS Augusto Rolando  
Fecha: 2026.04.29  
14:11:19 -03'00'